

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

SEXTA (6°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2024

PRESIDENTE: Sr. GUILLERMO SANTELLÁN
SECRETARIO: Sr. MARIANO FERRO

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ABRAHAM, Andrea Belén
AGUILERA, Federico Luis
AMESPIL, María Guillermina
CASAMAYOR, María Adela
CAZOLA, Hosanna
CAZOT, Telma Mabel
CENIZO, Bruno
COSCIA, Carlos
GALLI, Hilario
GAMONDI, Oliver Alfonso

GONZÁLEZ, María José
GONZÁLEZ, Francisco Fermín
MATRELLA, Sebastián
MOSESCU, Miriam Graciela
ODELLO, Noelia Paola
PEREYRA, Patricia Fernanda
PETEHS, Marcelo Fabián
QUIROGA, Hernán Gustavo
ROMERO, Agustín
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	3
2.	ASISTENCIA.	3
3.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	3
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TIEMPO REGLAMENTARIO.	3 Y 4
5.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.	4
6.	DONACIONES.- TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 2688/14 D.E. RECARATULADO 216/21 H.C.D.; EXPTE. 3649/19 D.E. RECARATULADO 344/23 H.C.D.; EXPTES.: 2588/03 - 2456/05 - 3963/05 - y 076/07 D.E. RECARATULADOS 085/24 H.C.D.; EXPTE. 4756/04 D.E. RECARATULADO 086/24 H.C.D.; EXPTE. 2176/09 D.E. RECARATULADO 087/24 H.C.D.; EXPTE. 6066/09 D.E. RECARATULADO 088/24 H.C.D.; EXPTE. 343/16 D.E. RECARATULADO 092/24 H.C.D.; EXPTE. 895/16 D.E. RECARATULADO 093/24 H.C.D.; EXPTE. 3877/16 D.E. RECARATULADO 094/24 H.C.D.; EXPTE. 4378/16 D.E. RECARATULADO 095/24 H.C.D.; EXPTE. 1868/22 D.E. RECARATULADO 101/24 H.C.D.; EXPTE. 1140/23 D.E. RECARATULADO 103/24 H.C.D.; EXPTE. 620/18 D.E. RECARATULADO 106/24 H.C.D. y EXPTE. 373/22 D.E. RECARATULADO 107/24 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5372/24 A N° 5385/24.-	4 AL 19
7.	EXPEDIENTES A CONSIDERAR.	19
8.	EXPTE. 134/24 H.C.D.- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 018/24, S/ CRITERIOS APLICADOS EN LOS TRABAJOS DE DEMARCACIÓN VIAL.-	19 AL 22
9.	EXPTE. 139/24 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 021/24, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 25° ANIVERSARIO DEL PROGRAMA RADIAL CHAMAMECEANDO EN OLAVARRÍA.-	22 AL 24
10.	EXPTE. 142/24 H.C.D.- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 019/24, S/ CONVENIO FIRMADO CON LA FACULTAD DE PERIODISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.-	24 AL 26
11.	EXPTE. 143/24 H.C.D.- SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 012/24, MANIFESTANDO REPUDIO Y RECHAZO AL RECIENTE CRIMEN DE ODIOS COMETIDO EN BARRACAS EL DÍA 6 DE MAYO, CONTRA LA VIDA DE ANDREA, PAMELA, MERCEDES Y SOFÍA.-	26 AL 30
12.	EXPTE. 144/24 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 022/24, SOLICITANDO AL D.E.M. ILUMINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO EN INTERSECCIÓN DE AVDA. PUEYRREDÓN Y CALLE SAN JUAN.-	30 Y 31
13.	EXPTE. 145/24 H.C.D.- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 020/24, EN RELACIÓN AL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN OLAVARRÍA.-	31 Y 32
14.	EXPTE. 147/24 H.C.D.- PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL MICRO PROGRAMA "MIL Y UN LIBROS", DEL ESCRITOR DIEGO ROJAS.- PASA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.-	33
15.	PALABRAS ALUSIVAS EN CONMEMORACIÓN DEL 25 DE MAYO.	33 AL 35
16.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	35

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE REALIZA, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE OLAVARRÍA (CCO), LA SEXTA (6°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2024.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 12 y 12, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Queda abierta la Sesión.
Damos comienzo a la Sexta (6°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2024.
Por Secretaría tomamos asistencia.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Ponemos a consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- **QUINTA (5°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2024, REALIZADA EL 10 DE MAYO DE 2024.-**

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Se pone en conocimiento del H. Cuerpo que se han dictado los Dtos. H.C.D. N° 029/24 a 033/24.-

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TIEMPO REGLAMENTARIO

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- De acuerdo a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, vamos a obviar la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario y pasamos al tratamiento de los Expedientes con despacho de Comisión.

EXPTE. 133/24 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

SOCIEDAD DE FOMENTO 25 DE NOVIEMBRE

HACE PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D. SOLICITANDO LA COLOCACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN INTERSECCIÓN DE CALLES SAAVEDRA Y JOSÉ LUIS TORRES.-

EXPTE. 5594/13 D.E.

RECARATULADO 135/24 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. YANINA S. RICABARRA, UBICADO EN CALLE 100 BIS N° 884.-
EXPTE. 2216/16 D.E.	<u>RECARATULADO 136/24 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. VILMA L. LINARES, UBICADO EN CALLE 37 Y CATRIEL DE SIERRA CHICA.-
EXPTE. 137/24 H.C.D.	<u>NICOLÁS LEAL</u>
Desarrollo Económico – Medio Ambiente – Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL 2460/99 Y DEMÁS REFORMULACIONES EXISTENTES.-
EXPTE. 138/24 H.C.D.	<u>NICOLÁS LEAL</u>
Desarrollo Económico – Medio Ambiente – Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. MODIFICACIÓN PARCIAL DE ORDENANZA IMPOSITIVA 2461/99 Y DEMÁS REFORMULACIONES EXISTENTES.-
EXPTE. 492/16 D.E.	<u>RECARATULADO 140/24 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. OLGA M. MOLINA AMADO Y EL SR. JOSÉ R. SALVA, UBICADO EN CALLE QUERANDÍES N° 440 DE SANTA LUISA.-
EXPTE. 141/24 H.C.D.	<u>BLOQUE U.C.R.</u>
Educación – Legislación	PYTO. DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO REPUDIO ANTE LA DECISIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL DE RECOMPONER EL PRESUPUESTO 2024 ÚNICAMENTE A LA UBA.-
EXPTE. 146/24 H.C.D.	<u>BLOQUE U.C.R.</u>
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. IMPOSICIÓN DE NOMBRE “PADRE JESÚS MENDIA” A LA CALLE ACTUALMENTE DESIGNADA CON EL N° 618 (AVDA. ITUZAINGO SUR).-

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

DONACIONES

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Tenemos para tratar donaciones en conjunto, son 14 expedientes:

EXPTE. 2688/14 D.E. RECARATULADO 216/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ANDREA B. FERREYRA Y DEL SR. OSCAR ALFREDO PELLEJERO, UBICADO EN CALLE SANTA LUISA N° 1600 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUISA.-

EXPTE. 3649/19 D.E. RECARATULADO 344/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. LUCRECIA S. REY, UBICADO EN CALLE 15 N° 2333.-

EXPTES.: 2588/03 - 2456/05 - 3963/05 y 076/07 D.E. RECARATULADOS 085/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SEÑORA MARIANA PAZ, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 856, B° ESCUELA 6.-

EXPTE. 4756/04 D.E. RECARATULADO 086/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DEL SEÑOR HUGO A. DOUCEDE, UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 1378 DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 2176/09 D.E. RECARATULADO 087/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SEÑORA MÓNICA C. BALDERREY, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 776, BARRIO ESCUELA 6.-

EXPTE. 6066/09 D.E. RECARATULADO 088/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SEÑORA YANINA V. PACHECO, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 841, BARRIO ESCUELA 6.-

EXPTE. 343/16 D.E. RECARATULADO 092/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SEÑORA CINTIA E. GARAY Y EL SEÑOR LEANDRO E. MANCINI, UBICADO EN CALLE EUGENIO GIOVANINNO N° 25 DE SANTA LUISA.-

EXPTE. 895/16 D.E. RECARATULADO 093/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DEL SR. WALDINO C. CARDOZO, UBICADO EN CALLE LIBERTAD N° 1022 DE HINOJO.-

EXPTE. 3877/16 D.E. RECARATULADO 094/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS MILAGROS PEREYRA Y DEL SEÑOR JORGE OSTERTAG, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 559.-

EXPTE. 4378/16 D.E. RECARATULADO 095/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SEÑORA CARINA CALFUE, UBICADO EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE N° 902.-

EXPTE. 1868/22 D.E. RECARATULADO 101/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SEÑORA SILVIA C. BRAVO, UBICADO EN AVDA. TRABAJADORES N° 894, B° ESCUELA 6.-

EXPTE. 1140/23 D.E. RECARATULADO 103/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DEL SEÑOR NORBERTO A. HERRERA, UBICADO EN CALLE RUFINO FAL BIS N° 697.-

EXPTE. 620/18 D.E. RECARATULADO 106/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. LUCÍA B. GONZALEZ Y DEL SR. MIGUEL A. LEMOS, UBICADO EN CALLE GRIMALDI BIS N° 583.-

EXPTE. 373/22 D.E. RECARATULADO 107/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. KARINA S. DENTARO Y EL SR. DIEGO F. CAUTERUCCIO, UBICADO EN AVDA. PELLEGRINI N° 2591.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 216/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5372/24.

Corresponde al Expte: 2688/14 D.E.
recaratulado 216/21 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 3 7 2 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Andrea Beatriz FERREYRA, DNI N° 21.536.360 y el señor Oscar Alfredo PELLEJERO, DNI N° 16.585.836, de un inmueble ubicado en calle Santa Luisa N° 1600 de la localidad de Santa Luisa, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción X, Sección A, Manzana 7, Parcela 7a, con una superficie de 746,88 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Folio 30/1955, Partida 39425.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Andrea Beatriz FERREYRA y el señor Oscar Alfredo PELLEJERO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 344/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5373/24.

Corresponde al Expte: 3649/19 D.E.
recaratulado 344/23 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 3 7 3 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Lucrecia Soledad REY, DNI N° 30.460.910, de un inmueble ubicado en calle 15 N° 2333 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 45, Parcela 6, con una superficie de 302.88 m², Matrícula 60868, Partida 54176, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Lucrecia Soledad REY, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 085/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5374/24.

Corresponde a los Exptes: 2588/03,
2456/05, 3963/05 y 076/07 D.E.
recaratulado 085/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 3 7 4 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Mariana Analía PAZ, DNI N° 34.150.781, de un inmueble ubicado en calle Fassina N° 856, B° Escuela 6 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400z, Parcela 4, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 18377, Partida 73102, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Mariana Analía PAZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 086/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5375/24.

Corresponde al Expte: 4756/04 D.E.
recaratulado 086/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 3 7 5 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Hugo Alfredo DOUCEDE, DNI N° 20.827.483, de un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 1378 de la localidad Loma Negra, del Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 34, Parcela 6, con una superficie de 510,00 m², Matrícula 60145, Partida 54176, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Hugo Alfredo DOUCEDE, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 087/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**

-
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5376/24.

Corresponde al Expte: 2176/09 D.E.
recaratulado 087/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 3 7 6 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Mónica Cristina VALDERREY, DNI N° 26.557.314, de un inmueble ubicado en calle Fassina N° 773, B° Escuela 6 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400g, Parcela 10, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 18377, Partida 73063, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Mónica Cristina VALDERREY, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 088/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5377/24.

Corresponde al Expte: 6066/09 D.E.
recaratulado 088/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

ORDENANZA N°: 5377/24

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Yanina Vanesa PACHECO, DNI N° 37.032.067, de un inmueble ubicado en calle Fassina N° 841, B° Escuela 6 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400h, Parcela 16, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 18377, Partida 73082, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Yanina Vanesa PACHECO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 092/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5378/24.

Corresponde al Expte: 343/16 D.E.
recaratulado 092/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

ORDENANZA N°: 5378/24

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Cintia Elisabeth GARAY, DNI N° 34.096.753 y

el señor Leandro Ezequiel MANCINI, DNI N° 31.094.568, de un inmueble ubicado en calle Eugenio Giovaninno N° 25 de la localidad Santa Luisa, del Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción X, Sección A, Manzana 1, Parcela 12, con una superficie de 765,00 m², Matrícula 56875, Partida 39398, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Cintia Elisabeth GARAY y el señor Leandro Ezequiel MANCINI, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 093/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5379/24.

Corresponde al Expte: 895/16 D.E.
recaratulado 093/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 3 7 9 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Waldino Crispín CARDOZO, DNI N° 29.288.227, de un inmueble ubicado en calle Libertad N° 1022 de la localidad Hinojo, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Chacra 867, Manzana 867a, Parcela 12b, con una superficie de 463,76 m², Matrícula 41868, Partida 72536, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Waldino Crispín CARDOZO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 094/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5380/24.

Corresponde al Expte: 3877/16 D.E.
recaratulado 094/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

ORDENANZA N°: 5380/24

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María de los Milagros PEREYRA, DNI N° 38.825.011 y el señor Jorge OSTERTAG, DNI N° 38.825.305, de un inmueble ubicado en calle Fassina N° 559, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400e, Parcela 12, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 44927, Partida 75758, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María de los Milagros PEREYRA y el señor Jorge OSTERTAG, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 095/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5381/24.

Corresponde al Expte: 4378/16 D.E.
recaratulado 095/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

ORDENANZA N°: 5381 / 24

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Carina Yanina CALFUE, DNI N° 39.848.648, de un inmueble ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 902, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 401, Manzana 401h, Parcela 4, con una superficie de 305,32 m², Matrícula 31196, Partida 81667, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Carina Yanina CALFUE, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 101/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5382/24.

Corresponde al Expte: 1868/22 D.E.
recaratulado 101/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 3 8 2 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Silvia Cecilia BRAVO, DNI N° 13.542.498, de un inmueble ubicado en Avenida Trabajadores N° 894, B° Escuela 6 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400h, Parcela 8, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 63377, Partida 73075, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Silvia Cecilia BRAVO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 103/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5383/24.

Corresponde al Expte: 1140/23 D.E.
recaratulado 103/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

ORDENANZA N°: 5383 / 24

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Norberto Alfredo HERRERA, DNI N° 22.143.509, de un inmueble ubicado en calle Rufino Fal bis N° 697 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400bn, Parcela 8, con una superficie de 314,64 m², Matrícula 38305, Partida 69244, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Norberto Alfredo HERRERA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 106/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**

-
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5384/24.

Corresponde al Expte: 620/18 D.E.
recaratulado 106/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

ORDENANZA N°: 5384/24

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Lucía Beatriz GONZALEZ, DNI N° 28.215.673 y del señor Miguel Ángel LEMOS, DNI N° 22.532.221, de un inmueble ubicado en calle Grimaldi bis N° 583, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400v, Parcela 9, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 44927, Partida 75781, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Lucía Beatriz GONZALEZ y del señor Miguel Ángel LEMOS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 107/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5385/24.

Corresponde al Expte: 373/22 D.E.

recaratulado 107/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 3 8 5 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Karina Sofia DENTARO, DNI N° 25.039.898 y del señor Diego Fabián CAUTERUCCIO, DNI N° 24.813.718, de un inmueble ubicado en Av. Pellegrini N° 2591 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 176, Manzana 176b, Parcela 4c, con una superficie de 196,61 m², Matrícula 13429, Partida 80268, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Karina Sofia DENTARO y del señor Diego Fabián CAUTERUCCIO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

EXPEDIENTES A CONSIDERAR

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Damos continuidad a la Sesión y pasamos a los Expedientes a considerar.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 134/24 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PEDIDO DE
INFORMES SOBRE CRITERIOS APLICADOS
EN LOS TRABAJOS DE DEMAR-
CACIÓN VIAL.-**

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Esta presentación de Pedido de Informes tiene que ver con los trabajos que se vienen realizando de demarcación vial, principalmente en las esquinas céntricas de nuestra ciudad, donde nos hemos encontrado con que se están realizando estos trabajos en lugares distintos de los que se venían delimitando.

Uno, al repasar cómo debería hacerse, se encuentra con que lo que se viene realizando corresponde; lo que está establecido es que tiene que ser una continuidad de la calzada la senda peatonal, por lo cual uno, al ver cómo se está pintando actualmente, ve que corresponde con lo que se debería hacer, que es continuar en la misma línea de la vereda por la que el peatón viene transitando. Pero, al mismo tiempo, al realizar este repintado, no se han quitado las sendas que estaban pintadas anteriormente, que están un poco más cercanas a cuando uno se adentra un poco más en la cuadra, lo que genera confusión tanto para los peatones como para los vehículos. Y ahora nos encontramos con que se están pintando en lugares distintos a donde están los vados o rampas para personas que se movilizan en sillas de ruedas. La verdad, genera mucha confusión.

Creo que esto tiene que ser transversal y superar a las diferentes gestiones, no puede ser que cada gestión tenga un criterio distinto. Esto no es el logo del Municipio de Olavarría, es algo que requiere de mucha inversión. Tanto en el pintado y la demarcación vial como en la construcción de vados y rampas es importante la inversión que se debe realizar, por lo que es necesario que se tome un criterio uniforme en las diferentes gestiones, para no tener que ir modificando cada cuatro años, cada ocho años o el tiempo que dure la gestión la forma en la que se delimitan las diferentes arterias.

Voy a pasar a leer el articulado, principalmente, para conocer: “Artículo 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Control Urbano, tenga a bien informar sobre los siguientes puntos: 1. ¿Cuáles fueron los criterios utilizados para determinar la ubicación de las nuevas sendas peatonales? 2. ¿Por qué en algunos casos se ubicaron a una distancia considerable de las antiguas? 3. ¿Se realizó algún estudio previo de tráfico peatonal o de seguridad vial que respalde esta decisión? 4. ¿Se consideraron aspectos de accesibilidad al diseñar las nuevas sendas peatonales? 5. ¿Se tiene planificado retirar o modificar las sendas peatonales antiguas que aún se encuentran visibles? En caso afirmativo, ¿cuál será el cronograma de ejecución para estas acciones? 6. ¿Qué medidas se tomarán para evitar confusiones entre los peatones debido a la presencia simultánea de sendas peatonales antiguas y nuevas en las mismas áreas? 7. Cualquier otra información que ayude a dar claridad sobre esta temática”.

Creo que es importante, debemos preocuparnos en evitar posibles accidentes. Ordenar el tránsito es algo prioritario para todos los olavarrrienses, así que esperamos una pronta respuesta ante los trabajos que se vienen realizando.

Nada más.

Sra. PEREYRA.- Pido la palabra.

Respecto al Pedido de Informes presentado por el Bloque de la UCR con relación a los criterios utilizados para determinar ubicación y pintado de sendas peatonales, voy a tratar de dar respuesta a las inquietudes planteadas.

Sobre el primer punto, se especifica que los criterios utilizados para la demarcación y posterior pintada de sendas peatonales en los puntos más concurridos del tránsito peatonal surgen de lo estipulado en la Resolución 2501/12 de la Dirección Nacional de Vialidad, la cual fue desarrollada por especialistas técnicos junto a representantes de empresas, concesionarias y fabricantes, la Escuela de Graduados de Ingeniería de Caminos de la Universidad de Buenos Aires y el equipo de expertos de la Asociación Argentina de Carreteras, todo ello dentro del marco jurídico y basamento legal del Anexo I del Decreto 779/95, reglamentario de la Ley Nacional 24.449, el Manual Interamericano de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras y normas vigentes que mantiene la Dirección Nacional de Vialidad. Esta Resolución mencionada establece, sobre los objetivos

del señalamiento horizontal –y cito textual-: el señalamiento horizontal debe brindar información clara, precisa e inequívoca, estando destinado a transmitir al usuario de la vía pública órdenes, advertencias, indicaciones u orientaciones, mediante códigos comunes en todo el país y coherentes con los utilizados en la región.

Sobre el segundo punto: La senda peatonal suministra una guía positiva a los peatones que cruzan la calzada al delinear la trayectoria a seguir. Esta misma demarcación advierte a los usuarios de la vía sobre la existencia de un cruce de peatones. Por tal razón es que debe respetar la continuidad del curso del tránsito del peatón y no provocar un desvío de su paso, a su vez, en una zona autorizada para que sus usuarios crucen la calzada sin que tengan que detenerse o esperar sobre la misma. Aquí, los peatones tienen prioridad sobre los vehículos, salvo cuando exista un semáforo o autoridad competente que indique lo contrario. No obstante, la normativa establece que la senda peatonal, independientemente de su conformación física, en zona urbana debe colocarse paralela a la vía transversal, pero desplazada un metro como mínimo hacia afuera con respecto al filo del cordón.

Con relación a lo planteado en el tercer punto, la decisión de iniciar el pintado de sendas sobre cruces estratégicos del área céntrica de la ciudad responde a la afluencia del tránsito peatonal en horario diurno, junto a la presencia de establecimientos educativos de concurrencia y el desgaste propio del paso del tiempo que poseían. No obstante todos estos criterios, la cercanía a establecimientos educativos condiciona la prioridad de continuidad de la tarea que se viene realizando.

En conformidad con lo planteado en el cuarto punto, es preciso señalar que la colocación de los vados debe plantearse en sintonía con la normativa de señalización horizontal de las sendas peatonales, en conformidad con lo establecido en el Decreto 914/97, que reza (leyendo): Los vados y rebajes de cordón en las aceras se ubicarán en coincidencia con las sendas peatonales, tendrán el ancho de cruce de la senda peatonal y nunca se colocarán en las esquinas.

En función de lo planteado en el quinto punto, actualmente se han iniciado técnicas de retiro y modificación de sendas antiguas. Esta tarea se va realizando en función de horarios, inclemencias climáticas y disponibilidad para llevar a cabo la tarea. Es dable señalar que esta actividad no debe trasladarse a todas las sendas peatonales de la ciudad, sino limitada únicamente a aquellas que están en extremo por fuera de la normativa vigente.

Sobre el sexto punto, es preciso aclarar que se ha difundido la tarea que se viene realizando, incluso, el marco normativo sobre el que se ajusta la tarea desarrollada. Por lo que se insta a la población a respetar los espacios horizontalmente señalizados, los cuales son claramente visibles e identificables.

Respecto de los vados, su posición errónea no justifica su obstrucción, razón por la cual desde la Subsecretaría de protección ciudadana están visibilizando sus ubicaciones con pintura amarilla a fin de ser visibilizados, ya que irrespetar su presencia configura una clara infracción a la Ley de tránsito nacional.

Por último, en referencia al séptimo punto, es preciso aclarar que las señalizaciones de tránsito horizontal son de suma importancia para un lógico ordenamiento del uso de la vía pública y que sobre esto existe una normativa aplicable, que es la misma que se utiliza en cada rincón de nuestra extensa República. Informar sobre los usos correctos y las buenas prácticas de los lugares de reserva en la vía pública enriquece el sentimiento de seguridad de todos y todas quienes a diario damos utilidad de ella.

Desde la Subsecretaría de Protección Ciudadana se fomenta el fortalecimiento de la seguridad vial a partir del correcto ordenamiento de la vía y sus espacios, garantizando el control correspondiente.

Nada más.

Sr. **PRESIDENTE (Santellán)**.- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. **SECRETARIO (Ferro)**.- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 134/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 018/24.

Corresponde al Expte: 134/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

PEDIDO DE INFORMES N°: 018/24

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Control Urbano, tenga a bien informar sobre los siguientes puntos:

1. ¿Cuáles fueron los criterios utilizados para determinar la ubicación de las nuevas sendas peatonales?
2. ¿Por qué en algunos casos se ubicaron a una distancia considerable de las antiguas?
3. ¿Se realizó algún estudio previo de tráfico peatonal o de seguridad vial que respalde esta decisión?
4. ¿Se consideraron aspectos de accesibilidad al diseñar las nuevas sendas peatonales?
5. ¿Se tiene planificado retirar o modificar las sendas peatonales antiguas que aún se encuentran visibles? En caso afirmativo, ¿cuál será el cronograma de ejecución para estas acciones?
6. ¿Qué medidas se tomarán para evitar confusiones entre los peatones debido a la presencia simultánea de sendas peatonales antiguas y nuevas en las mismas áreas?
7. Cualquier otra información que ayude a dar claridad sobre esta temática.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Santellán)**.- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 139/24 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL
EL 25° ANIVERSARIO DEL PROGRAMA
RADIAL CHAMAMECEANDO
EN OLAVARRÍA.-**

Sr. **COSCIA**.- Pido la palabra.

Vamos con un sapucaí, entonces. Estamos presentando este proyecto de Resolución reconociendo a un programa radial que se emite por el aire de AM LU32, Radio Coronel Olavarría, como es “Chamameceando en Olavarría”, que ha cumplido 25 años al aire.

Este es un programa de carácter cultural y social, que enriquece y promueve el chamamé, sabiendo que el chamamé ha sido declarado por la UNESCO Patrimonio Cultural Inmaterial de toda la Humanidad.

Sus conductores, Miguel Ángel Gómez, su esposa, Dina Bruno y su hija, Juanita Itatí Gómez Bruno, muestran desde el programa su conocimiento en todo lo relacionado con el chamamé, con la familia chamamecera.

A través de este programa muestran su música, las biografías de los cantantes, a los compositores, a los referentes de la música del Litoral y, a través de ello, forman un vínculo entre los oyentes, las familias de distintos lugares del país, de la ciudad, de la región, con comunicaciones telefónicas al aire. Organizan eventos chamameceros, también, para promover el chamamé y, a su vez, desde la música chamamecera, en el aire encuentran amigos, amigos lejanos, y contienen el desarraigo de esas familias correntinas que están lejos de su provincia y a través de la música los mantienen juntos.

Chamameceando en Olavarría conforma un puente desde la radio entre la música, la música del sapucaí y la familia litoraleña.

Chamameceando en Olavarría ahora vuelve a partir del 1 de junio a su horario habitual, por LU32, los sábados de 11 a 14 horas. Celebramos esa continuidad, estos 25 años uniendo por la radio a la familia chamamecera.

Por todo ello, nuestro Bloque Juntos pone a disposición de este Honorable Concejo este proyecto de Resolución, que en su articulado establece (leyendo): “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal el 25° Aniversario del programa radial “Chamameceando en Olavarría”, en el aire de LU32 Radio Coronel Olavarría. Artículo 2°.- Enviése copia de la presente Resolución a los conductores del programa “Chamameceando en Olavarría” y a la Dirección de LU32 Radio Coronel Olavarría”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 139/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 021/24.

Corresponde al Expte: 139/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

RESOLUCIÓN N°: 0 2 1 / 2 4

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante declara de Interés Legislativo Municipal el 25° Aniversario del programa radial “CHAMAMECEANDO EN OLAVARRÍA”, en el aire de LU32 Radio Coronel Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente Resolución a los conductores del programa “Chamameceando en Olavarría” y a la Dirección de LU32 Radio Coronel Olavarría.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 142/24 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PEDIDO DE INFORMES
SOBRE CONVENIO FIRMADO CON LA FACULTAD
DE PERIODISMO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PLATA.-**

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Esta presentación tiene que ver con algo que nos enteramos a través de los medios de comunicación, respecto a un convenio que firmó el Ejecutivo municipal con la Facultad de Periodismo de la Universidad Nacional de La Plata y, obviamente, el primer interrogante que surge es por qué con la Universidad Nacional de La Plata y no con la Universidad Nacional del Centro.

Hace 35 años que en Olavarría tenemos la Facultad de Ciencias Sociales, que cuenta tanto con la carrera de Comunicación Social como con la carrera de Periodismo. Una universidad que, como bien lo hemos dicho en las últimas sesiones, cada vez que nos tocó hablar de la universidad pública, de lo importante que es defenderla, la poníamos en valor; poníamos en valor la importancia de las universidades regionales, como es este caso, sobre todo porque ocupa el tercer lugar en el ranking de las mejores universidades nacionales.

Una universidad que en el día de ayer se volvió a manifestar, y muchos manifestamos la preocupación por la situación que atraviesa y por lo planteado por el Gobierno Nacional en cuanto al acuerdo o el anuncio que hizo con respecto a la universidad de Buenos Aires, discriminando a las universidades del Interior. Por lo que creemos sumamente importante ponerla en valor y creemos que, en este caso, justamente, no es lo que se está haciendo.

Por todo esto, solicitamos al Departamento Ejecutivo explicaciones, información respecto a este convenio.

Voy a leer el articulado, que establece: “1.- Especifique los alcances del convenio firmado y compromisos asumidos por parte del Municipio con la UNLP. 2.- Informe cuáles son las ventajas de realizar este convenio con la Facultad de Periodismo de la UNLP en lugar de realizarlo con la UNICEN. 3.- ¿Cuáles fueron los criterios utilizados para seleccionar a la Facultad de Periodismo de La Plata para este convenio? 4.- ¿Se consideraron otras opciones antes de decidir firmar el convenio? 5.- ¿Qué tipo de inversión financiera o de recursos está implicada en este convenio? 6.- Informe cualquier otro tipo de información que crea pertinente”.

Nada más.

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

Es para decir que nosotros vamos a acompañar el Pedido de Informes. Pero, de todas maneras, contarles un poco acerca de estos convenios que se firmaron.

Se firmaron dos convenios, uno que es un convenio marco que se firmó con la Universidad Nacional de La Plata y que es el que permite poder realizar luego convenios específicos con las facultades; y el segundo tiene que ver con un convenio que se firmó con la Facultad de Periodismo de la Universidad Nacional de La Plata, por una Maestría en Periodismo que está organizada en conjunto con la UMET, la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo, y que es para graduados de Comunicación o de carreras afines.

El convenio va a permitir, a través de una inscripción gratuita y un estudio gratuito, realizar maestrías en Periodismo y con la posibilidad, también, de hacer pasantías en los medios nacionales o provinciales. Estos convenios no implican ningún gasto para el Municipio.

Luego de eso, también se realizó una reunión con la decana de la Facultad de Ciencias Sociales de UNICEN y con el Secretario de Extensión, para invitarlos a sumarse a esta iniciativa que va a permitir que periodistas de la Ciudad de Olavarría y otras ciudades puedan tener esta oferta educativa, de tener un posgrado gratuito para todos los que quieran hacerlo.

Este Pedido de Informes va a ser respondido adecuadamente. Pero, además, decirles que UNICEN no tiene esta oferta educativa, no tiene Maestría en Periodismo, o sea que se pensó en esto y, bueno, UNICEN no tiene la oferta, no lo podíamos hacer con la Facultad. De ninguna manera quiere decir no poner o no tener en valor a la facultad -lo que expresó el Concejal preopinante- sino que, por el contrario, es ayudar a que periodistas formados en Olavarría a través de la Facultad de UNICEN puedan tener una Maestría que los perfeccione y la posibilidad, también, de hacer un trabajo en los medios nacionales o provinciales.

Así que acompañar el proyecto, pero dar un poco la explicación de por qué se firmaron estos convenios.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 142/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 019/24.

Corresponde al Expte: 142/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

PEDIDO DE INFORMES N°: 019/24

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, tenga a bien informar sobre los siguientes temas:

1. Especifique los alcances del convenio firmado y compromisos asumidos por parte del Municipio con la UNLP.
2. Informe cuales son las ventajas de realizar este convenio con la Facultad de Periodismo de la UNLP en lugar de realizarlo con la UNICEN.

3. ¿Cuáles fueron los criterios utilizados para seleccionar a la Facultad de Periodismo de La Plata para este convenio?
4. ¿Se consideraron otras opciones antes de decidir firmar el convenio?
5. ¿Qué tipo de inversión financiera o de recursos está implicada en este convenio?
6. Informe cualquier otro tipo de información que crea pertinente.

ARTÍCULO 2º: El presente Pedido de Informes es refrendado por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 143/24 H.C.D. BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA. PROYECTO
DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO REPUDIO Y RECHAZO
AL RECIENTE CRIMEN DE ODIOS COMETIDO EN
BARRACAS EL DÍA 6 DE MAYO, CONTRA
LA VIDA DE ANDREA, PAMELA,
MERCEDES Y SOFÍA.-**

Sra. CAZOLA.- Pido la palabra.

Estamos con este proyecto de Comunicación que, realmente, nosotros y nosotras consideramos que es absolutamente inconmensurable la atrocidad que implica este crimen de odio.

Es insoslayable la crueldad y el dolor que genera pensar que, a partir de una decisión absolutamente íntima, personal, vinculada a la identidad, como es la decisión sobre la orientación sexual de cada uno de nosotros y nosotras, eso dé como resultado estos ataques de odio. Porque estas mujeres, estas cuatro mujeres, Andrea Amarante, Pamela Cobas, Mercedes Roxana Figueroa y Sofía Castro Riglos, fueron víctimas el pasado 6 de mayo de un ataque. Para decirlo claramente, fueron prendidas fuego por el simple hecho de ser lesbianas, por haber tomado una decisión sobre su orientación sexual.

El 17 de mayo de 1990, la Organización Mundial de la Salud desclasificó a la homosexualidad como una enfermedad mental. 17 de mayo de 1990 sucedió esto, y ayer la Organización Mundial de la Salud dijo que la homosexualidad no es una enfermedad. Es imposible pensar el padecimiento de todas esas personas que fueron consideradas enfermas durante tanto tiempo.

El 17 de mayo de 2004 se conmemora -a partir de ese día- el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. Un día tenemos; desde el 2004 existe un día internacional para luchar contra estos delitos de odio. Se toma ese día para llamar la atención sobre la violencia y la discriminación que sufren lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans, intersex, no binaries y todas las demás personas con diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género y sexo. Muchas veces es complejo pensar en estos nombres, en estas categorías de estar, pero son categorías de la identidad de cada uno de nosotros y nosotras, nos constituyen como seres humanos.

Otra fecha que tenemos en nuestro país es el 7 de marzo, que es el Día de la Visibilidad Lésbica. Ese día recordamos y homenajeamos la vida de "Pepa" Gaitán, que fue asesinada hace 14 años exactamente por la misma causa, por ser lesbiana.

Andrea tenía 42 años, Pamela tenía 52, Roxana tenía 52 y la única sobreviviente, Sofía, tiene 49.

Hay un nombre para esto que sucedió, existe una forma de decirlo. El crimen de Barracas se enmarca en un accionar conducido por el odio a quienes no cumplen con la heteronormatividad que nos dicta el sistema patriarcal. También, ¿no?, parece un trabalenguas, pero es toda una definición. Si en nuestra sociedad se instala el discurso de que lo normal es la heterosexualidad, por lo tanto, eso genera como consecuencia un sistema de discriminación y se habilita todo un discurso de odio hacia quienes no son “normales” que, bueno, da estos resultados.

Insistí al principio con las fechas para decir “tenemos una fecha para luchar contra la homofobia, tenemos una fecha para reivindicar las orientaciones sexuales”. Tenemos la fecha, estamos en vísperas del 3 de junio donde, allá en el 2015, masivamente en todo nuestro país y con repercusión internacional, las mujeres y las disidencias tomaron las calles para demostrar su hartazgo sobre este sistema. Entonces, no podemos poner en duda que algo de lo que está sucediendo frente a estos crímenes de odio tiene que ver con el momento histórico que estamos viviendo.

Esta ideología de la heteronormatividad genera un prejuicio que se profundiza en discursos y en sistemas comunitarios que excluyen y que habilitan la discriminación y la violencia. Violencia que en algún momento se hace material. Porque cuando uno empieza a escalar en la violencia discursiva y la violencia simbólica, inevitablemente, eso da como consecuencia la violencia material.

Hacer referencia a que, por supuesto, ha sido incontable la cantidad de organizaciones sociales, políticas, sindicales, culturales, barriales, bueno, toda la sociedad vinculada la defensa de los derechos sexuales y los derechos en base a la identidad, que han salido a repudiar y a generar expresiones de dolor y pesar ante este crimen de odio que no solo es contra estas cuatro mujeres, sino que, por supuesto, es sobre todo un colectivo. Porque nosotras consideramos que el ataque a la identidad sexual de una persona es el ataque a todo un cuerpo social, ¿no?, nos pensamos colectivamente y cuando se lesiona el cuerpo social, hay un delito de lesa humanidad.

Consideramos que es importantísimo que todo el arco político se pronuncie repudiando y rechazando el crimen cometido en Barracas, exigiendo justicia y declarándolo como un lesbicidio y, a su vez, también, que nos manifestemos enérgicamente y repudiando todos los discursos homofóbicos que naturalizan la discriminación y la violencia.

Poder decir que este uno fue un problema de inseguridad, como dijo el Vocero Presidencial, Adorni, no es uno más. No son tampoco comparables las elecciones sexuales que tienen que ver con la identidad con si me quiero considerar un elefante -como dijo el Presidente-. No es lo mismo elegir una orientación sexual que decidir si quiero o no quiero tener piojos... Por tomar algunos ejemplos del Presidente y de la Vicepresidenta, de las primeras líneas de este Gobierno Nacional, que están instalando de una manera burda, cruel y grotesca todo un recorrido y una lucha que ha costado muchísimas vidas para consagrar estos derechos.

Este proyecto de Comunicación tiene ese sentido; poder, tanto en su artículo 1° como en su artículo 2°, generar el posicionamiento de este Concejo sobre esta temática.

Nada más.

Sra. CASAMAYOR.- Pido la palabra.

Nosotros, como Bloque, por supuesto que vamos a apoyar este repudio, porque es un crimen cometido contra seres humanos. Son seres humanos, al margen que hayan sido lesbianas, y es aberrante lo que pasó.

Pero también quiero recalcar que hay un repudio selectivo. Porque solo se hacen repudios en cuanto a este colectivo de feministas, solo repudian cuando son lesbianas, cuando son... no sé, cuando tienen otra orientación sexual, y se han cometido crímenes que son aberrantes, mucho más aberrantes. Por ejemplo, el caso Lucio Dupuy, que fue asesinado en el 2021 por su madre y por su amante: fue torturado, golpeado y asesinado por el solo hecho de ser varón. Pienso que también eso entra dentro del colectivo del feminismo, que defienden la violencia de género, no solamente porque sean del colectivo LGBT, también los seres humanos tienen derechos. Todos tenemos derechos.

Tampoco los escucho decir nada contra el abuso que cometió Espinoza contra su secretaria, que está procesado y al otro día salió a sacarse una foto con el Gobernador de la Provincia, que está avalando lo que está haciendo este señor que tendría que haber dejado su cargo al otro día o, mínimamente, pedir una licencia, porque está procesado. También, con Alperovich paso lo mismo y tampoco los escuché. Nunca salen a decir... cuando son de su bandera política no sale nadie.

Tenemos montones de casos. El caso de Cecilia Strzyzowski, de Chaco. Algo más aberrante que eso no creo que hayamos escuchado: fue secuestrada, torturada, asesinada, quemada, picada y dada de comer a los chanchos. Entonces, a ver si hacemos un poquito de autocrítica para todos los casos.

Nosotros vamos a acompañar esto porque es algo atroz, que no debería haber pasado. Pero dejen un poquito la banderita de lado y el colectivo feminista y dedíquense a defender los derechos de todas las mujeres. Todas las mujeres tenemos derechos, todas las mujeres podemos pasar por violencia de género y no he escuchado otro repudio, solamente esto.

Esta es mi exposición.

Nada más.

Sra. ABRAHAM.- Pido la palabra.

Con respecto a lo que venía relatando, al espíritu del proyecto que expuso la Concejala Cazola, me parece que lo que queremos también dejar sentado es manifestar una posición concreta y real en cuanto a esto, porque me parece que nos interpela hasta como sociedad y como humanidad. Y lo hemos hecho con un montón de casos a lo largo de la historia del feminismo, no solamente enarbolamos una bandera o la otra.

Al margen de este hecho puntual que estamos acá condenando, me parece que lo preocupante es lo que estamos viendo últimamente en nuestro país. Un ascenso de los discursos de odio, que es discriminar y generar actos de violencia en contra del otro o de la otra por su orientación sexual, por su práctica religiosa e incluso por su pertenencia política. Esas son cuestiones que vemos en lo cotidiano y queremos dejar sentado que el odio y los discursos de odio, y mucho más cuando son referidos por representantes de la clase política o incluso del Gobierno, generan mella y tienen correlato directo en nuestra sociedad. Y eso es que el odio mata, nada más y nada menos, y este acto aberrante que estamos acá condenando es un ejemplo de eso.

No nos olvidemos que los discursos de odio también son parte de un ciclo de violencia que genera un correlato directo y que habilita un aumento de las violencias contra las mujeres, los migrantes, los militantes políticos, las disidencias sexuales y demás. Entonces, me parece que no solamente acá, como Cuerpo, sino como sociedad, nos tenemos que replantear y tenemos que manifestar un repudio no solamente con este hecho concreto, sino con el avance en general de los discursos de odio –ya la Concejala Cazola enumeró algunos ejemplos-.

Me parece que lo que tenemos que hacer acá es abogar por el cuidado de la Democracia, de los consensos democráticos que hemos establecido como sociedad y que sabemos que nos han costado mucho.

Recuerdo que la última Sesión que este Cuerpo tuvo en el ex Centro Clandestino de Detención Monte Pelloni, el 24 de marzo, también cuestionamos y repudiamos un acto violento que una compañera y militante por los derechos humanos sufrió, justamente, por su cualidad de mujer y militante de derechos humanos, un acto de violencia física y sexual en su contra. Y así, como en esa Sesión del 24, me parece que tenemos que volver a sostener estos consensos que establecemos como sociedad.

Hace mucho tiempo que nuestro país dijo que a la violencia, al odio y a la discriminación ya les dijimos “nunca más”. Que ese nunca más sea de verdad. Por eso, me parece que tenemos que abogar por el cuidado de nuestra Democracia, abogar por los consensos sociales, que mucho nos han costado en este país y repudiar, incluso desde un punto de vista nada más que humanitario, este tipo de hechos aberrantes y, fundamentalmente, los discursos de odio que emanan actualmente y que son moneda corriente, fundamentalmente, por parte de representantes del Gobierno Nacional.

Nada más.

Sra. CAZOLA.- Pido la palabra.

Simplemente, hacer una aclaración con respecto a recordar, a recordarnos como un ejercicio, una vez más, que la historia no comienza cuando nosotros empezamos a intervenirla, ¿no? El movimiento feminista, como los espacios vinculados con los Derechos Humanos, las reivindicaciones de los derechos fundamentales de las personas, tienen una historia importantísima en nuestro país, en toda Latinoamérica, y han llevado adelante luchas inmensas y han repudiado absolutamente todas las instancias de violencia, de discriminación y de odio. Bajo ningún punto de vista vamos a permitir que se nos juzgue bajo el desconocimiento de nuestra historia.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 143/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 012/24.

Corresponde al Expte. 143/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

COMUNICACIÓN N°: 012/24

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su más enérgico repudio y rechazo a la masacre cometida en Barracas contra cuatro lesbianas y al lesbicidio de Andrea, Pamela y Mercedes.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su enérgico repudio a los discursos homofóbicos que naturalizan la discriminación y la violencia.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 144/24 H.C.D. BLOQUE AHORA OLAVARRÍA. PROYECTO
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. ILUMINACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO EN INTER-
SECCIÓN DE AVENIDA PUEYRREDÓN
Y CALLE SAN JUAN.-**

Sra. ODELLO.- Pido la palabra.

Este es un proyecto sencillo, pero que creemos que puede mejorar mucho una situación que viven algunos alumnos de Medicina y de Ingeniería que esperan el colectivo acá cerca. Es un lugar que está oscuro, no está demarcado y no tienen refugio, y han sufrido varias agresiones; algunos vecinos medio complicados que, de hecho, antes estaban usurpando una parte de la Facultad.

Así que, por conocimiento de algunas personas en particular que me hablaron de esa problemática, me acerqué a mirar y –realmente, no solo por los alumnos, muchos empleados que trabajan en el centro y esperan el micro ahí- es un barrio bastante complicado, en el cual hay muchos procedimientos policiales y la verdad que creemos que iluminarlo y hacer un refugio les va a dar una cierta comodidad y un poco más de seguridad. Obviamente, lo ideal sería que también haya alguna cámara, algo, pero ya sabemos que en este sector todavía no ha llegado el sistema de cámaras del Municipio.

Nosotros planteamos el tema de iluminar la zona, de demarcarla, porque falta la demarcación amarilla del lado derecho. Del lado de enfrente tampoco hay refugio -aunque está demarcado- pero, bueno, están como más protegidos. Ahí es casi un descampado, es la salida de una calle de tierra de la Facultad.

Nada más que eso. Paso a leer el expediente: “Visto: La falta de iluminación en el sector comprendido en la intersección de la Av. Pueyrredón y calle San Juan. Y Considerando: La gran cantidad de alumnos de la Universidad que toma el colectivo en la parada ubicada en dicha intersección. La inseguridad que genera para los transeúntes la falta de iluminación. Por todo ello, el Bloque de Concejales de Ahora Olavarría-La Libertad Avanza pone a disposición de este Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de Resolución: Artículo 1°.- Solicitar al DEM a través del área correspondiente realizar y mejorar la iluminación del sector comprendido en la intersección de la Av. Pueyrredón y calle San Juan. Artículo 2°.- Solicitar al DEM la construcción de un refugio en la parada de colectivos en el sector mencionado en el artículo 1°. Artículos 2° y 3°, de forma”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, ponemos a consideración el proyecto.

Sr. **SECRETARIO (Ferro)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 144/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 022/24.

Corresponde al Expte: 144/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

RESOLUCIÓN N°: 0 2 2 / 2 4

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente realizar y mejorar la iluminación del sector comprendido en la intersección de la Av. Pueyrredón y calle San Juan.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de un refugio en la parada de colectivos en el sector mencionado en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Santellán)**.- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 145/24 H.C.D. BLOQUE AHORA OLAVARRÍA. PEDIDO DE
INFORMES EN RELACIÓN AL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN OLAVARRÍA.-**

Sra. **CASAMAYOR**.- Pido la palabra.

Directamente paso a leer el Pedido de Informes porque está muy bien detallado y creo que lo van a entender bien: “Visto: Que el Municipio se ha hecho cargo de la concesión para el estacionamiento medido para la Ciudad de Olavarría. Y Considerando: Que en dicha concesión el Municipio incorpora para la medición y cobro del estacionamiento un nuevo sistema de software. Que los empleados de la empresa SoluParking fueron contratados en su gran mayoría por la Municipalidad. Que todos los ingresos por el estacionamiento serán íntegramente para las arcas municipales. Que los agentes de cobro tienen la potestad de labrar multas por infracción de tránsito. Por todo ello, el Bloque de Concejales de Ahora Olavarría-La Libertad Avanza pone a disposición de este Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de Pedido de Informes: Artículo 1°.- Detalle de la ecuación económica financiera. Artículo 2°.- Detalle del cálculo de horas estimadas de estacionamiento mensuales. Artículo 3°.- A partir de cuándo entró en vigencia el nuevo sistema impositivo y cómo es la metodología de facturación de las horas de estacionamiento medido. Artículo 4°.- Detalle de todos los costos operativos incurridos en el sistema, detallando por gasto de personal y gastos de insumos. Artículo 5°.- Detalle del destino y la afectación de la recaudación que obtiene el Municipio. Artículo 6°.- Se solicita el nuevo reglamento del estacionamiento medido.

Artículo 7°.- Detalle de las diferentes categorías laborales, funciones y haberes percibidos por los empleados. Artículo 8°.- De forma. Artículo 9°: Notifíquese".
Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Como ya hemos comentado en ocasiones anteriores en los Pedidos de Informes que se realizan en este Cuerpo, es el Departamento Ejecutivo quien tiene que responderlos.

A veces, cuando contamos con la información y el tiempo necesario, hacemos un adelanto en este Recinto. En este caso, como el Pedido de Informes requiere de tiempo de elaboración de lo que se solicita, se esperará oportunamente la respuesta por parte del Departamento Ejecutivo de manera escrita.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 145/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 020/24.

Corresponde al Expte: 145/24 H.C.D.

Olavarría, 23 de MAYO de 2024.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 2 0 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Detalle de la ecuación económica financiera.-

ARTÍCULO 2°: Detalle del cálculo de horas estimadas de estacionamiento mensuales.-

ARTÍCULO 3°: A partir de cuando entró en vigencia el nuevo sistema impositivo y como es la metodología de facturación de las horas de estacionamiento medido.-

ARTÍCULO 4°: Detalle de todos los costos operativos incurridos en el sistema, detallando por gasto de personal y gastos de insumos.-

ARTÍCULO 5°: Detalle del destino y la afectación de la recaudación que obtiene el municipio.-

ARTÍCULO 6°: Se solicita el nuevo reglamento del estacionamiento medido.-

ARTÍCULO 7°: Detalle de las diferentes categorías laborales, funciones y haberes percibidos por los empleados.-

ARTÍCULO 8°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del último expediente, el:
**EXPTE. 147/24 H.C.D. BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA. PYTO.
DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLA-
TIVO MUNICIPAL AL MICRO PROGRAMA
“MIL Y UN LIBROS”, DEL ESCRITOR
DIEGO ROJAS.-**

Sr. QUIROGA.- Pido la palabra.

Vamos a pedir el pase a Comisión de Legislación, por un tema de organización con el Programa. Así que ponemos eso a disposición.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien, si todos están de acuerdo, el Expte. N° 147/24 H.C.D. pasa a la Comisión de Legislación.

- **Asentimiento.**
- **Así se hará.**

PALABRAS ALUSIVAS EN CONMEMORACIÓN DEL 25 DE MAYO

Sr. ROMERO.- Pido la palabra.

Ya que estamos en cercanías de festejarse nuevamente el 25 de Mayo, quería hacer un pequeño revisionismo histórico, algunas comparaciones con la actualidad, y terminar con una invitación a todos los presentes para las actividades que va a hacer el Municipio mañana viernes y el sábado 25 en conmemoración del 25 de Mayo.

Haciendo un poco de historia de cómo se fueron dando los acontecimientos del 25 de Mayo de 1810, se fueron dando las condiciones y allanando el camino para darse las circunstancias y que los patriotas nuestros vieran la posibilidad de empezar a generar las condiciones para ir declarando la Independencia.

Poniendo en contexto un poco las diferentes situaciones que se iban dando a nivel americano y a nivel mundial, empezaron a darse revoluciones en diferentes lugares del mundo por el descontento que había, generalmente, en las diferentes poblaciones. La Revolución Francesa fue una de ellas, por el descontento que tenía la población, la miseria que pasaba el pueblo francés y los excesos que tenían sus gobernantes frente a la miseria que ellos pasaban; generaron la revolución, terminaron dando de baja a sus representantes y cambiando la forma de gobierno de Francia de por vida, ¿no es cierto?

También había revoluciones dentro del continente americano. Una de ellas, y la más grande, fue en 1780, la de Túpac Amaru, donde el pueblo Inca también era sometido por la realeza española. Esta revolución, que abarcaba desde Quito hasta nuestra Provincia de Mendoza, involucraba a 100.000 originarios, donde eran explotados en las canteras de Potosí para la extracción de oro y plata en forma de esclavitud, malos tratos, violaciones, asesinatos. Túpac Amaru organizó una resistencia en forma de guerrillas en diferentes lugares y esto los realistas lo fueron descubriendo, en base a diferentes investigaciones y traiciones que había en los pueblos, detectando que era Túpac Amaru el que estaba organizando esta resistencia; fue capturado y fue, junto a toda su familia, ejecutado de la peor manera. Sus verdugos, mientras iban haciendo las atrocidades que todos conocemos, le pedían que delatara a quienes eran sus ayudantes y no lo hizo, incluso en las peores de las condiciones de tortura.

También se dio la Independencia de Estados Unidos, en 1776, liberándose del yugo inglés. Acá, en nuestra zona, ocurrieron las invasiones inglesas, en 1806 la primera y en 1807 la segunda. La primera fue una invasión más pequeña, menos numerosa, donde fueron rechazados los ingleses, y la segunda invasión, un año después, fue una invasión ya mucho más grande, con 10.000 soldados fuertemente armados con armas de fuego. Así y todo, el pueblo del Río de la Plata, en ese momento, rechazó esas invasiones. Un dato anecdótico: el Virrey Sobremonte en las dos invasiones se retiró a Córdoba, mientras ocurría la defensa del pueblo, y regresó cuando ya los ingleses habían sido rechazados, ¿no? Parecido a lo que hizo Galtieri en las Malvinas, que fue a visitar las Malvinas antes de que vengan los ingleses, saludó y volvió rápido, antes de que lleguen los ingleses.

También en Europa se dieron las condiciones, con la caída de Fernando VII por parte de Napoleón. Napoleón, con la excusa de que invadía Portugal –porque Portugal servía como puerto para los ingleses, que en ese momento combatían con los españoles-, pidió permiso a los españoles para pasar por la Península Ibérica e invadió Portugal. Como le fue tan fácil y tan rápido, dijo, ya que estamos, bueno, también nos quedamos con España, depusieron al rey y, de esa manera, Napoleón se quedó con la Península Ibérica. Estas noticias llegaron a América –en esa época tardaban meses en llegar, llegaban en barco las noticias- y esto abrió la puerta a que los patriotas vieran la debilidad, en ese momento, del reino de España como para poder generar las condiciones y empezar a declarar la Independencia. El Virrey Cisneros, al principio, quiso esconder esta información, pero era mucho el tráfico de barcos que había por el Atlántico, así que rápidamente llegó al pueblo. El pueblo empezó a organizarse y tomaron la decisión de empezar el camino para declarar la Independencia.

Los primeros que fueron a plantearle al Virrey esta situación fueron Martín Rodríguez y Castelli, que fueron y le dijeron al Virrey que el pueblo había tomado la decisión de deponerlo y realizar un Cabildo abierto para generar una Junta de Gobierno. En un principio el Virrey lo tomó con sorna, incluso, les decía cómo se atrevían a semejante cosa, pero Castelli le dijo, mire que afuera está el pueblo, el pueblo está muy envalentonado con esto. Parte del pueblo estaba organizado por French y Beruti, que nos enseñaron en la escuela que eran repartidores de escarapelas, pero en realidad se los consideraba, en ese momento, se los llamaba “la legión infernal”, “los chisperos”, porque eran unos 500 jinetes que portaban fusiles–por eso se los llamaba chisperos– y armas de puño, que generaban presión para ayudar a los patriotas a deponer al Virrey.

Así que, a todo esto, a Cisneros no le quedó otra que llamar a Cabildo abierto. El 22 de mayo se genera la votación, donde por amplia mayoría los revolucionarios toman la decisión de deponer al Virrey. Dos días después, el 24 de mayo, cuando ya la suerte estaba echada, como manotazo de ahogado Cisneros dice bueno, perfecto, vamos a poner una Junta de Gobierno, pero la voy a presidir yo, a lo cual ya la legión infernal, que estaba afuera del Cabildo, no aceptó, por supuesto, para nada, y el 25 de mayo, ya con el Cabildo abierto, se depuso al Virrey y se formó la Primera Junta de Gobierno, la cual estaba presidida por Saavedra, como secretarios, Moreno y Juan José Paso, y los vocales eran Belgrano, Castelli, Azcuénaga, Alberti, Larrea y Matheu.

Dentro de los vocales estaban patriotas nuestros, como Belgrano, que fue el primero que empezó a proponer la educación pública y obligatoria en el territorio nacional. Belgrano había estudiado en España, lo mismo que Sarmiento. Otros dos integrantes de la Primera Junta de Gobierno, como Castelli y Mariano Moreno, habían estudiado en Chuquisaca, en Bolivia, que era la única universidad que había en Latinoamérica como para poder formarse. Así que Belgrano fue el primero que propuso que tendrían, en las Provincias del Río de la Plata, que empezar a formarse escuelas para educar a su pueblo y en el futuro, también, universidades.

Fue el primero, también, Belgrano, que empezó a hablar del cuidado del medio ambiente, del reparto de tierras, de la industria nacional -fue el famoso dicho, dijo “no exportemos cuero, sino exportemos zapatos”. Traído a la actualidad, podríamos decir: no exportemos el litio crudo, exportemos baterías de litio; no dejemos de fabricar reactores nucleares y venderlos al mundo; no dejemos de fabricar radares de uso militar y de uso civil y exportarlos al mundo; no dejemos de fabricar satélites. Sería algo muy traído a la actualidad y muy importante, ¿no? Mariano Moreno también formaba parte, era vocal; defensor de los pueblos originarios. Propuso que las minas de oro y plata sean manejadas por la Junta de Gobierno y que se dejen de exportar esas riquezas hacia Europa. Fue un periodista muy conocido, fundador de La Gaceta de Buenos Aires, y también era un liberal, proponía las inversiones extranjeras, pero él decía que, por supuesto, esas inversiones extranjeras tenían que ser reguladas; no se les tenía que abrir las puertas a los inversores para que hagan lo que quieran, sino que se les tenía que poner condiciones desde el Estado y cumplir las pautas propias de nuestra tierra para, en caso de invertir, cumplir las leyes propias.

Luego de este breve repaso histórico, quería aprovechar la oportunidad para invitarlos a las acciones que va a generar el Municipio, las cuales, mañana viernes 24 de mayo va a ser la presentación del Ballet de Folclore Municipal, en el Teatro Municipal. El sábado 25 de mayo, a las 8:45 va a ser izado el Pabellón Nacional en la Plaza “Coronel Olavarría”; a las 9 de la mañana el Tedeum, en la Iglesia San José; a las 11:30 el acto protocolar en el Centro Cultural Municipal San José, y entre las 12:30 y las 16 hs. va a ser el muestreo de las Escuelas Municipales y venta de comida a beneficio de las instituciones.

Nada más.

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Habiéndose agotado el temario del Orden del Día correspondiente a la Sexta (6°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2024, invito al Concejel Gamondi a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 13 y 10.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sr. MARIANO FERRO
SECRETARIO H.C.D.**

**Sr. GUILLERMO SANTELLÁN
PRESIDENTE H.C.D.**